

...maran posesion de sus destinos el dia 1.º de Enero próximo.

ESCRIBANIAS VACANTES.

Consta oficialmente en la Secretaría del Interior i Relaciones Exteriores, que el tribunal de Guanentá con fecha 12 de noviembre último, ha mandado fijar edictos convocando á oposicion para la provision en propiedad de la escribania numeraria del canton del Rosario de Cúcuta.

Consta de la misma manera que el tribunal de Boyacá con fecha 16 del mismo ha dispuesto se fijen nuevos edictos convocando á oposicion á la escribania numeraria del canton de Leiva, que debe proveerse en propiedad.

AVISOS.

Hai constancia en la Secretaría del Interior i Relaciones Exteriores de que los granadinos Javier Medina, Clemente Vallen i Juan Niño han muerto en Guayaquil, á consecuencia de la peste que reia en aquella ciudad: i se avisa para conocimiento de sus herederos i acreedores.

Consta oficialmente en la Secretaría del Interior i Relaciones Exteriores, que se ha expedido titulo de abogado previos los requisitos legales: -

- Al Dr. Domingo Peña en 28 de octubre último, por el tribunal de Cundinamarca.
- Al Dr. Federico Brid en 15 de noviembre último, por el tribunal del Magdalena.
- Al Dr. Francisco Bueno en 16 del mismo, por la Corte Suprema de justicia.
- Al Dr. Miguel E. Vargas en 25 del mismo, por id.

NO OFICIAL.

SOCIEDAD DE EDUCACION PRIMARIA EN BOGOTÁ.
Al Sor.

Bogotá 1.º de enero de 1843.

Señor.

El consejo administrativo de la sociedad de educacion primaria de Bogotá, que accidentalmente tengo la honra de presidir, acordó en su sesion de 17 de noviembre último, que se convocase para el 8 del corriente una reunion jeneral de los miembros de la misma sociedad, i de los individuos que se presumiera quisiesen inscribirse en ella con el laudable objeto de concurrir al fomento de la educacion.

No ignora U. el objeto de esta asociacion, los trabajos de que se ha ocupado; i los resultados que ha obtenido. Creada desde 1834, ella ha seguido su marcha por entre los trastornos políticos, i luchando no pocas veces con la inercia i con los obstáculos que presenta para toda empresa útil, nuestra inconstancia i falta de espíritu público. Quizá ella es la única sociedad de este jénero que se ha conservado por ocho años despues que nos elevamos al rango de nacion independiente. Esta sola circunstancia bastaria para recomendarla al patriotismo de los habitantes de Bogotá.

Aunque no puedé decirse que cuenta con grandes fondos, tampoco le faltan los bastantes para auxiliarse, como efectivamente ha auxiliado, con libros i diferentes útiles á las escuelas primarias. Ahora mismo tiene en caja mas de mil pesos en dinero efectivo, con cuya cantidad, i con lo que produce la cuota anual de los socios, se promete concurrir á la importante obra de establecer una buena escuela en el distrito parroquial de la Catedral de Bogotá, pues la que hai actualmente, quizá habrá de cerrarse por falta de local.

Mas para dar impulso á este i á otros negocios de no menor utilidad, se hace preciso reorganizar el consejo administrativo, nombrando el presidente i demas miembros de que haya de componerse, porque los que ahora hai solo ejercen provisionalmente sus funciones á virtud del decreto de la cámara de provincia de 24 de setiembre de 1841. La reunion, pues, que he indicado al principio de esta nota, tendrá por objeto hacer tales nombramientos, i darse cuenta de los trabajos i estado presente de la sociedad.

La reunion tendrá lugar en el colegio del Rosario á las once de la mañana del dia citado, i yo me prometo que U. se dignará concurrir á ella, como una de las personas que por su verdadero i sólido patriotismo se interesan en la educacion de nuestra hermosa juventud. En caso de que no pueda U. asistir por cualquier motivo, se dignará pasar un billete al Sr Luis Maria Azuola, ó al Sr. Gregorio Franco, secretarios de la socie-

...Estas novedades se supieron en Jamaica á fines de noviembre último, por la llegada allí de un jeneral: otros dos jefes procedentes de Nicaragua, que pertenecian al ejército de Morazan.

LA POLÍTICA UNITARIA.

Desde 1830 se encuentra en Francia la clase media de la sociedad á la cabeza de los negocios. Desde ese encumbrado puesto que ambicionaba hacia mucho tiempo no ha podido distinguir aún cual deba ser su política exterior; i sin embargo esa política es muy natural. Resulta de la admirable posicion de la Francia, cuyo interés principal i esencial es la paz jeneral, la buena armonia con todas las naciones.

A Dios gracias el espíritu de orden i de industria ha reemplazado en Francia al espíritu de conquista. Todo el mundo lo conoce: el papel de militar que hacia la nacion francesa ha terminado; pero no debe por eso dormirse en una inaccion egoista. Esto seria comprender muy mal sus intereses. Su inaccion, su oscuramiento no haria otra cosa que aumentar las probabilidades de guerra, i esta no puede dejar de comprometer sus intereses i los de las otras naciones.

Sobre esta cualidad solidaria de los intereses pacíficos de la Francia es que debe fundarse su política exterior. Sí, la Francia debe tener una voluntad en los negocios del mundo; pero una voluntad de justicia i de libertad para todos. En todas las grandes cuestiones que se agitan en América i en Oriente, en Panamá i en Suez, la Francia debe presentarse con su pensamiento unitario i orgánico. Es un hecho incontestable que en nuestra época existen muchos intereses comunes á todos los pueblos. ¡Eh bien! la diplomacia francesa debe estudiarlos, comprenderlos i presentarlos á la vista de todos.

Cuando los pueblos viesen á la Francia abrazar semejante política, se reunirian naturalmente á su alrededor. Las preocupaciones que algunos puedan tener aún contra las disposiciones belicosas de la nacion, se disiparán poco á poco; i completamente tranquilos por esta parte se adherirán á una política que proclamará los derechos de todos. El Austria, la Prusia, toda la Alemania, los Estados del Norte i del Medio-dia de la Europa, la España i las Repúblicas americanas, en fin todas las poblaciones orientales tan espuestas á los conflictos i á los estrujones de la política actual, formarán un solo grupo bastante imponente para dar fuerza al principio de orden i de justicia internacional.

Este grupo de alianzas verdaderamente políticas i libres, ofrecerá el medio de equilibrar la expansion de la Inglaterra i la de la Rusia. La pequeñez territorial de la Francia en medio de estos dos grandes colosos, no le impedirá ejercer sobre ellos una influencia de paz i de buena armonia. En este momento el gigante marítimo i el gigante continental se miran de frente, se acercan, se tocan i se embarazan en casi todos los puntos del globo. Por medio de un grupo de alianzas pacíficas sería fácil armonizar esta gran dualidad. Aprovecharse de la cuestion del derecho de visita para establecer la organizacion de la policia de los mares; aprovecharse de la cuestion de Oriente para establecer la neutralidad de los puntos de union de los tres continentes, sería hacer á la Inglaterra i á la Rusia el mas señalado servicio; i sería al mismo tiempo preparar la unidad del jénero humano, i establecer la paz del mundo sobre bases sólidas.

Esta política que no destruye nada, pero que lo ordena todo, que reconoce los hechos realizados, i se apodera de ellos para trasformarlos en el sentido de los progresos, es verdaderamente digna de la Francia. Esta es la política que ella debe adoptar para asegurar la libertad i la dicha de todos los pueblos. ¿Por qué pues el ministerio de 29 de octubre obra enteramente en contraposicion á esta política? ¿Por qué pues desperdicia voluntariamente esta admirable posicion de la Francia, i andándose sin embargo conservador? ¿Por qué pues, en fin, la clase media de la sociedad francesa no ha comprendido aún una política tan simple i tan grande, tan conforme á sus verdaderos intereses i á los de todo el mundo? (La Phalange.)

Mr. Perrymond es el autor de este artículo: así escribe en Franciiti la verdadera oposicion.

RUSIA I PRUSIA.

El rei de Prusia fué á San Petersburgo con motivo de la celebracion del vijésimo quinto aniversario del casamiento del Emperador Nicolas; pero fué recibido con tal cordialidad por su cuñado que se volvió precipitadamente á su corte. Ni las fiestas tuvieron lugar en los términos que se habian acordado. La verdadera razon de este acontecimiento es aún desconocida; pero la mas probable es la siguiente. Temiendo la Inglaterra los progresos

Acta de la Asencia Municipal de Bogotá, N.º 45, Col. 1.º de enero I. 1843. B. N. C. Pineda 12.11. PUEBLO CUERVO. SR. TR. 45. 1843.

f-4821

...la Cámara...
...Corte de...
...en una...
...Polonia...
...haber...
...favor...
...parte...
...el tratado...
...tares...
...tales...
...que...
...estrano...
...acojido...
...Como...
...tomen...
...lectores...
...bien...
...dilatara...
...puede...
...dejar...
... (L...)

El Gobierno memoria... resulta que... medio de... I el término

Déficit... Segun el... de Heiti... algodonos... cacha... artículo... 1.725,389... embargo... La prensa... ron, de que... estaba... blica i de... Cámara... de largos... dar su... sesiones el

El 4 de... el Parlam... especial... del Gobierno... nuevo jéne... orador, es... á sus efect... Rei Guiller... importancia... Gobierno... suma de £... Para demos... Warner ha... libras este... á una dist...

PORTE... Se está... concluido... mas gran... i cuya ve... hasta 16... ingleses... marina... de 32 pie... puentes... cuarta de... gamento... de 250... 1,000 cab... tener dos... el calor... construcci... ladas de... deira inve... con el... que se d... Gran Br... cabida... 1,200...

no indultado.
año se sobreesayó en la
seguida á Salvador de
sobreeser en la causa
ia á Manuel Fermín

PUBLICA.
o de Mompos.
incia de Mompos, en uso
ha nombrado por el tór-
or del Colejio de San
egorio Rodriguez i para
María Madiedo, que to-
os el dia 1.º de Enero

ACANTES.
a Secretaría del Interior
el tribunal de Guanentá
último, ha mandado
oposicion para la pro-
escribana numeraria del
ta.
era que el tribunal de
mismo ha dispuesto se
ocando á oposicion á la
anton de Leiva, que debe

OS.
a Secretaría del Interior i Re-
os granadinos Javier Me-
an Niño han muerto en
de la peste que reina en
para conocimiento de sus

a Secretaría del Interior
se ha espedido título de
sitios legales: -
en 28 de octubre último,
anamarca.

15 de noviembre último,
tena.
no en 16 del mismo, por
cio.

en 25 del mismo, por id.

ICIAL.
ON PRIMARIA EN BOGOTÁ.
a 1.º de enero de 1843.

ativo de la sociedad de edu-
que accidentalmente tengo
do en su sesion de 17 de
convocase para el 8 del
eral de los miembros de la
individuos que se presumiera
la con el laudable objeto de
la educacion.
de esta asociacion, los trabajos
los resultados que ha obtenido.
ha seguido su marcha por
os, i luchando no pocas veces
dificultos que presenta para
inconstancia i falta de espíritu
nica sociedad de este jénero
ocho años despues que nos
cion independiente. Esta sola
recomendarla al patriotismo
otá.
que cuenta con grandes
los bastantes para auxiliar

dad, indicándoles su voluntad de pertenecer ó no á la
sociedad.

Soi de U. con la mas distinguida consideracion su
atento compatriota i obediente servidor.

Rufino Cuervo.

ESTERIOR.

CENTRO-AMERICA.

En carta particular escrita de Santamarta con fecha
7 de diciembre último, se comunica la noticia de haber
sido afusilado el jeneral Morazan en un lugar de Costa-
rica. á consecuencia de haberse levantado contra él
como cuatro ó seis mil hombres de aquellos pueblos, que
lo derrotaron completamente i lo aprehieron. Se
agrega que otro jeneral, que coadyuvaba al plan de
Morazan, se envenenó al verse próximo á caer pri-
sionero. Estas novedades se supieron en Jamaica á
fines de noviembre último, por la llegada allí de un
jeneral i otros dos jefes procedentes de Nicaragua,
que pertenecian al ejército de Morazan.

LA POLÍTICA UNITARIA.

Desde 1830 se encuentra en Francia la clase media
de la sociedad á la cabeza de los negocios. Desde ese
encumbrado puesto que ambicionaba hacia mucho tiempo
no ha podido distinguir aún cual deba ser su política
exterior; i sin embargo esa política es muy natural.
Resultado de la admirable posicion de la Francia, cuyo
interés principal i esencial es la paz jeneral, la buena
armonía con todas las naciones.

A Dios gracias el espíritu de orden i de industria ha
reemplazado en Francia al espíritu de conquista. Todo
el mundo lo conoce: el papel de militar que hacia la
nacion francesa ha terminado; pero no debe por eso
dormirse en una inaccion egoísta. Esto seria comprender
muy mal sus intereses. Su inaccion, su oscurecimiento
no haria otra cosa que aumentar las probabilidades de
guerra, i esta no puede dejar de comprometer sus in-
tereses i los de las otras naciones.

Sobre esta cualidad solidaria de los intereses pacíficos
de la Francia es que debe fundarse su política exterior.
Sí, la Francia debe tener una voluntad en los negocios
del mundo; pero una voluntad de justicia i de libertad
para todos. En todas las grandes cuestiones que se
ajitan en América i en Oriente, en Panamá i en Suez,
la Francia debe presentarse con su pensamiento uni-
tario i orgánico. Es un hecho incontestable que en
nuestra época existen muchos intereses comunes á todos
los pueblos. ¡Eh bien! la diplomacia francesa debe es-
tudiarlos, comprenderlos i presentarlos á la vista de
todos.

Cuando los pueblos viesen á la Francia abrazar seme-
jante política, se reunirían naturalmente á su alrededor.
Las preocupaciones que algunos puedan tener aún contra
las disposiciones belicosas de la nacion, se disiparán poco
á poco; i completamente tranquilos por esta parte se
adherirán á una política que proclamará los derechos
de todos. El Austria, la Prusia, toda la Alemania, los
Estados del Norte i del Medio-día de la Europa, la Es-
paña i las Repúblicas americanas, en fin todas las pobla-
ciones orientales tan espuestas á los conflictos i á los
estrujones de la política actual, formarán un solo grupo
bastante imponente para dar fuerza al principio de orden
i de justicia internacional.

Este grupo de alianzas verdaderamente políticas i
libres, ofrecerá el medio de equilibrar la expansion de la
Inglaterra i la de la Rusia. La pequeñañ territorial de la
Francia en medio de estos dos grandes colosos, no le
impedirá ejercer sobre ellos una influencia de paz i de
buena armonía. En este momento el gigante marítimo
i el gigante continental se miran de frente, se acercan,
se tocan i se embarazan en casi todos los puntos del
globo. Por medio de un grupo de alianzas pacíficas seria
fácil armonizar esta gran dualidad. Aprovecharse de la
cuestion del derecho de visita para establecer la orga-
nizacion de la policia de los mares; aprovecharse de la
cuestion de Oriente para establecer la nacionalidad de los
puntos de union de los tres continentes; hacer á la
Inglaterra i á la Rusia el mas señalado servicio; i seria
al mismo tiempo preparar la unidad del jénero humano,
i establecer la paz del mundo sobre bases sólidas.

Esta política que no destruye nada, pero que lo ordena

de la Rusia en Asia, procura suscitarle inquietudes en
Europa. Ciertamente es que la Rusia ha resuelto extinguir
nacionalidad de la Polonia i durante los últimos die-
años Inglaterra, Prusia i Austria no se han opues-
seriamente á un proyecto manifiestamente contrario
la letra i al espíritu de los tratados. Mas por fin ha
abierto los ojos i conocen cuanto les conviene que ha-
ya una nacion que sirva como de vanguardia en el cas-
de una guerra con la Rusia. La Prusia i el Austria
consideran seguras sus posesiones de la Galicia i ducado
de Posen si la Rusia lleva á cabo sus planes: la Inglaterra
ha conocido esto i aprovecha las ocasiones. Bien sabido
es que el Rei de Prusia fué recibido en Inglaterra
últimamente con mucha cordialidad i entusiasmo
que Sir Robert Peel pronunció despues en el Pa-
lamento un discurso que no ha podido ser grato
la Rusia i que en la contestacion al Trono dada por
la Cámara de Diputados de Francia se recuerda
nacionalidad de la Polonia. Tambien es sabido que
Corte de Viena ha conseguido que el Sumo Pontífice
en una especie de allocucion á los católicos de Rus-
i Polonia, manifestase el sentimiento que tenia por
haber podido recabar del Emperador algo mas en
favor, i el Czar sabe muy bien que tal allocucion no
habria publicado sin el apoyo del Austria. Por ot-
parte la Prusia ha dejado entrever con claridad que
el tratado con la Rusia sobre la estradiccion de dese-
tares no se renovaria sin grandes concesiones come-
ciales que aunque la Rusia puede otorgarlas sabe bien
que pueden convertirse en su daño. No es, pues,
extraño que con tales antecedentes, no haya sido bi-
acojido en San Petersburgo el Rei de Prusia.

Como mas adelante puede suceder que estas cos-
tomén un caracter serio, hemos querido instruir á nues-
tros lectores de estos pormenores para que entendi-
bien el desarrollo de este drama europeo, que tal vez
dilatara algún tiempo; pero que probablemente
puede dejar de verificarse.

(Estractos del correo de los Estados Unidos)

HAITI.

El Gobierno de esta República ha publicado un
memoria sobre los negocios fiscales del pais, de la cual
resulta que durante los seis últimos años el término
medio de las rentas ha subido á la cantidad de 2.565,0
I el término medio de los gastos..... 2.832,2

Déficit medio en cada año..... 267,2
Segun el *Patriota* las exportaciones de los productos
de Haiti en 1839 alcanzaron á 1.635,410 pesos
algodones, 2.102,691 pesos en tabaco i 5.885,467
caoba (*acajou*). En 1840 las exportaciones de los mism-
artículos no han sido sino de 922,575 en algodón
1.725,389 en tabaco, 4.702,941 en caoba. Parece
embargo que ha habido aumento de 1840 á 1841
La prensa i los representantes de la oposicion se que-
ron, de que la memoria del Secretario de Estado
estaba bastante completa para ilustrar la opinion p-
blica i de que no se habia impreso ni remitido á
Cámara sino la víspera de cerrarse las sesiones. Des-
de largos debates declaró la Cámara que no por-
dar su aprobacion á ciegas i disfrutó hasta las próxim-
sesiones el exámen de las cuentas jenerales.
(Del mismo.)

NUEVA INVENCION.

El 4 de agosto último pidió Sir Francis Burdett
el Parlamento inglés que se nombrase una comisi-
especial para examinar el estado de las negociaciones
del Gobierno con el capitán Warner, inventor de
nuevo jénero de proyectiles. Esta invencion, dijo
orador, es de tal naturaleza, que nada puede resistir
á sus efectos, sea en tierra ó sobre el mar. El difu-
Rei Guillermo IV, creyó que este invento era de muy
importancia. El capitán Warner á ofrecido hacer
Gobierno abandono de dicha invencion mediante
suma de £ 400,000 (2.600,000 pesos de nuestra moneda)
Para demostrar los efectos de su invencion, el capi-
Warner ha costeado una goleta del valor de 13 á 14,
libras esterlinas. El ofrece destruir un buque de
á una distancia de 5 millas. (Del mismo)
(Tomados de la Gaceta de Venezuela.)

... en 19 de ...

... dos.
... Por mandado
... *Vicostomo Garcia*,
... secretario de visita.
... YAN.
... Gobierno eccl-
... 29 de noviembre

el Despacho del

... ponerlo en co-
... sultivo, el arancel
... Gobierno eclesiástico
... en cumplimiento
... aría de fecha 20 de
... viene que en pliego
... que se hagan del
... se forma, i como
... hacer una reforma
... a este Gobierno
... del antiguo, par
... con el nuevo so
... lo.
... ciones que estén
... sostenimiento del
... para formarlo se
... eclesiástico pidió
... último, i venidas
... a se dirigirá a esa
... mingo R. Lemos.

PARA EL OBISPADO

... parroquiales,
... de la primicia de
... mbro se paga. De
... hasta seis fanegas
... produzca de siete
... en una parroquia,
... á la primicia entro
... de ellos la mitad.
... la vela que llevan
... los párvulos, en
... dos reales.
... as amonestaciones
... al párroco doce rs.
... roquia con la certi-
... e satisfarán veinte

satisfarán al cura seis pesos. Si se pidiere misa se satisfarán los derechos según lo dispuesto en este arancel.

Art. 17. Los entierros menores de párvulos son con asistencia del párroco, cruz baja, i *Laudate* rezado. Por este entierro se satisfarán al párroco dos pesos.

Art. 18. Cuando por alguna causa justa el párroco no hubiere podido asistir á hacer los entierros de que hablan los artículos 9, 12, 16 i 17 de este arancel, se harán las exequias después, arreglándose para ello á los artículos 14 i 15 del mismo.

Art. 19. Las ofrendas que voluntariamente i no de otro modo se hagan corresponden al cura, excepto las de Jueves Santo i Viernes Santo que corresponden á la iglesia.

Art. 20. Por la limosna ó derechos de las misas rezadas en honor de los Santos, ó por los fieles difuntos se satisfará por cada misa un peso.

Art. 21. Por la limosna ó derechos de las misas cantadas se satisfarán tres pesos, i si fuere con diáconos se darán además cuatro reales á cada uno de estos ministros.

Art. 22. En las fiestas de los santos Patronos de las parroquias i viceparroquias i demas que por establecimiento ó devoción se celebran cantadas, se pagarán tres pesos por la misa, doce reales por las vísperas i doce reales por la procesion.

Art. 23. Por los derechos ú obvençiones en las cuadrillas de minas i de los esclavos de hatos, i trapiches, se pagarán los del artículo 6.º, i en lo demas los señalados en este arancel, ó la composicion anual que hicieren los dueños de ellos con los párrocos.

Art. 24. A los hijos de esclavos nacidos libres á virtud de la lei, no se les exijirán derechos algunos, mientras no cumplan 18 años.

Art. 25. Los párrocos no demorarán la administracion de los sacramentos á sus feligreses, ni detendrán los entierros aunque no les paguen antes ó en el acto los derechos asignados. Deben administrarlos luego que se les pidan, i cobrarlos después, si tuvieren con qué pagarlos.

Art. 26. En la provincia del Chocó se pagará una tercera parte mas sobre los derechos asignados en este arancel, en atencion á ser allí los víveres más costosos i doble el gasto de manencion que en los demas lugares del Obispado.

CAPITULO SEGUNDO.

De los derechos de sacristanes mayores.

Art. 27. A los sacristanes mayores corresponden los derechos siguientes por sus cuartas, los que se satisfarán á mas de los que corresponden al párroco.

1.º Las trece monedas que lleven para las arras los nuevos casados, ó la cantidad en que por composicion conviniere de antemano con dicho sacristan

Pocos fueron desde el principio los verdaderamente culpables de traicion: el mayor número sojuzgado por el poder absoluto que se entronizara, i arrastrado por el terror, no era en realidad culpable sino de debilidad i cobardía i por tanto merecedor de conmiseracion. ¿Qué debió hacer pues el jeneral en jefe del ejército en semejantes circunstancias? Perdonar; por que es imposible negar el perdon cuando se pide humilla lo. Estas fueron sin duda las consideraciones que pesaron en el ánimo de S. E. para dictar en Sitio-nuevo el 19 de febrero último un decreto de amnistia jeneral i absoluta, sin mas escepciones que las contenidas en el parágrafo 4.º artículo 1.º de la lei de 7 de mayo de 1841, i reservando al Poder Ejecutivo la facultad de que habla el artículo 3.º de la misma lei. Hasta hoy ni un amago siquiera ha habido de nuevos trastornos, siendo jeneral i evidente el deseo que tienen los pocos hombres que quedan en el país comprometidos en la revolucion, de reconciliarse con el Gobierno, de lo que tiene la gobernacion pruebas satisfactorias.

S. E. al dictar el decreto de amnistia mencionado no exceptuó el artículo 6.º de la lei de medidas de seguridad de 17 de abril de 1838. El Gobernador que cree que respecto á la palabra dada solemnemente por un Gobierno es un deber sagrado para los que mandan i para los que obedecen, i por estar persuadido ó por lo menos dudoso, de que los prófugos de Tesuca que pasaron el Táchira i fueron comprendidos en la amnistia de Sitio-nuevo, no lo estaban en la disposicion de dicho artículo, se abstuvo de todo procedimiento contra ellos, haciendo las consultas del caso. Mas habiendo el Poder Ejecutivo resuelto afirmativamente i declarado en consecuencia que no puede permitir la residencia en el país á los individuos que sirvieron en las filas de la faccion en clase de jefes i oficiales, i que habiendo pasado el Táchira regresaron á la Costa, todos los que se hallan en dicho caso tienen que salir del territorio de la República. Es de esperarse que el primer acto del próximo Congreso sea el de levantar estas espulsiones á la mayor parte de los infelices que las sufren; siendo, con muy raras escepciones, hombres de bien, padres de familia pobres, de insignificantes compromisos en la revolucion, habiendo entre ellos algunos conocidamente adictos al Gobierno, i otros que han prestado servicios para el restablecimiento del órden legal. Si, no hai la menor duda, que exceptuando los insignes malvados que nunca mas deben volver á ultrajar con su presencia esta tierra en que han

sesiones de 1840 no pudieron llevarse á efecto, porque poco antes de cerrarla fué cuando esta provincia se sustrajo de la obediencia del Gobierno Nacional. Cree la gobernacion que la Cámara debe tomar de nuevo en consideracion todos los asuntos de que se ocupó en 1840, si contempla que son ó pueden ser de utilidad.

Lei de policia—La gobernacion considera preciso, que la Cámara dicte las órdenes i reglamentos que crea convenientes en vista de las facultades que esta lei da á las Cámaras de provincia. Tambien considera de importancia representar al Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de crear el cuerpo de policia de que habla su artículo 12, aunque esta lo haya hecho sobre el particular. Igualmente debe establecer los vacunadores, fijar los sueldos que han de pagárseles i dictar los reglamentos i órdenes convenientes para la conservacion i propagacion del pus vacuno.

Escuelas primarias—Los que se suponian autoridades entre los revolucionarios dilapidaron los fondos destinados al pago de preceptores i compra de útiles, i hicieron que se cerrase estos establecimientos: hoy son pocas las que existen i en muy mal estado. En Santamarta apenas han podido conservarse dos escuelas de niños i una de niñas: recientemente se han abierto dos particulares de niños de ambos sexos. En la Ciénega hai otra escuela pública de niños, i la Gobernacion ha dado eficaces órdenes para que sin demora se restablezcan en todas las parroquias de la provincia las que antes habia.

Colejios nacionales i seminario—El colejio de Santamarta continúa hasta ahora en buen estado, i ninguna alteracion ha tenido en la enseñanza: ha conservado sus rentas sin que se les haya distraido del objeto á que estan destinadas, i tuvo de ingreso en el último año económico 2,384 ps. ½ de real, i de egreso 2,364 pesos 5 reales, lo que da una existencia de 19 pesos 3 i ½ reales, sin incluir en ella la acreencia que tiene contra el tesoro público por la pension que ha dejado de abonársele. Hoy cursan en esto establecimiento 37 jóvenes, en esta forma: 11 de gramática latina i castellana, 8 de filosofia, 13 de jurisprudencia, 3 de derecho canónico, i 2 de teología.

Hospita de caridad—El cuadro que se acompaña manifiesta el ingreso i egreso que han tenido las rentas de este establecimiento en el año que terminó: el primero es de 849 pesos 5 i ½ reales, el segundo de 1,806 pesos ½ real i que hai una diferencia en contra de él i en favor del siguiente de 236 pesos